

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210105500

Visto informe secretarial, conforme a la cual los curadores designados acreditaron ejercer el cargo en más de cinco procesos, la Juez Resuelve:

1. Aceptar las excusas presentadas y relevar del cargo a los Abogados Franky Hernández Rojas y Pablo Mauricio Serrano Rangel.

2. Designar como curador ad litem de la parte demandada y los indeterminados al Abogado Miguel Hernando Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía No. 79501819 y Tarjeta Profesional No. 87732 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320220099700) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico legismiguel2002@yahoo.com y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 - mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria